

Chía- Cundinamarca, Enero de 2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6150324

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA”

La suscrita actuando como supervisora del Convenio de la referencia, realizó aclaración respecto de las actas de reinicio sobre las suspensiones realizadas al mencionado proceso contractual.

Para el día 2 de agosto de 2024, se dio suspensión al Convenio por fuerza mayor, debido al mantenimiento- limpieza del pozo séptico de los centros de atención del adulto mayor y discapacidad.

Por su parte el 5 de septiembre de 2024, se dio suspensión al convenio dado los acontecimientos presentados por el paro nacional, debido a las condiciones del orden público.

Dadas las suspensiones el convenio fue reactivado en la plataforma del SECOP II, conforme se puede observar en la trazabilidad, sin embargo, no se realizó acta de reinicio, ya que en las actas de suspensiones estaban especificados las fechas de reinicio del convenio, tal como puede verificarse en éstas, y dicha condición fue dada y cumplida para la reactivación de los mismos.

Dicha activación automática se llevó a cabo, basado en concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual refiere al respecto.

“Ahora bien, cuando se suscribe un acta de suspensión se puede establecer, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, que el plazo del contrato se reactivará una vez se firme el acta de reinicio correspondiente. Sin embargo, en ejercicio de la misma autonomía de la voluntad y en consideración a las razones que han motivado el cese provisional de la ejecución del contrato, otra metodología que pueden emplear las partes para elaborar el acta de suspensión es indicar en ella que la ejecución se reactivará cuando se cumpla un determinado plazo o condición, de manera automática, sin necesidad de suscribir un acta de reinicio. Esto es posible, porque el segundo y tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establecen: (subrayado y negrilla fuera del texto)

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”

Así las cosas, remito las actas de suspensión a fin de verificar lo correspondiente.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Bernal/SDS
Proyectó: Diana Marcela Pineda/PU-SDS

 ALCaldía MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN (Acta No. 1)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: No. CO1.PCCNTR. 6150324
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

MUNICIPIO DE CHÍA.
CONTRATISTA: FUNDACION MUNICIPALIDAD
NIT.: NIT: 830.051.472- 2
SUPERVISOR: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

FECHA DE INICIO: 03 de abril de 2024
VALOR DEL CONTRATO: \$ 3.555.962.800
ADICION(ES) \$ 810.362.800 (Componente Adulto Mayor)
PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA (S): UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE REINICIO ESTIMADA: 08 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2024

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6150324**, el señor **RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.349.579 de Zipaquirá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**, identificada con el NIT No. 830.051.472-2 y, la **Dra. CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA, Secretaria de Desarrollo Social (E)**, en calidad de Supervisora.

Con la presente Acta de Suspensión del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6150324**, dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Que, en cumplimiento de los programas sociales y siendo deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por el mejoramiento de los de la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio de Chía, se suscribió el Convenio de Asociación No.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PÁGINAS	Página 2 de 3

CO1.PCCNTR. 6150324, con la **Fundación Municipalidad**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA”**.

Que dentro de las modalidades para la atención integral de las personas adultas mayores y en condición de discapacidad, están las actividades de recreativas y deportivas, las cuales permiten un momento de entretenimiento y diversión, generado beneficio y físicos para este grupo poblacional.

Que, el día dos (02) de agosto de la presente anualidad se celebrará el “DÍA DE LA COLOMBIANIDAD”, actividad establecida por los beneficiarios del programa (adultos mayores y personas con discapacidad), con la finalidad de celebrar y promover la cultura, historia y la identidad colombiana, a través de muestras folclóricas con grupos musicales y danzas. Dicho evento se celebrará, en el Centro Día, lugar principal de encuentro y atención de los programas sociales.

Que, dada la celebración organizada, se tendrá una participación aproximada de MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1.855) beneficiarios de los programas sociales (adultos mayores y personas en condición de discapacidad), lo que generará la acumulación excesiva de residuos y desechos en el pozo séptico del “Centro Día”, y con el fin de evitar posibles efectos adversos a dicha acumulación, es necesario que se realice el correspondiente **MANTENIMIENTO- LIMPIEZA DEL POZO SÉPTICO**, con el fin que los servicios puedan ser prestados posteriormente en debida forma y sin inconveniente, que pueda afectar la atención y la salud de los beneficiarios del programa; del mismo modo, y con la finalidad que el servicio de limpieza se realice de manera general, también deberá ser intervenido el “Centro de Discapacidad” .

Es importante dar prioridad a esta acción, ya que estamos ante la prestación de servicios de personas no solo en condición de vulnerabilidad, sino con condiciones de salud de especial atención- adultos mayores y personas en condición de discapacidad; siendo importante que su sitio de encuentro de cada una de las modalidades de atención prestada sea un ambiente adecuado.

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 01 (DÍA) COMPONENTE ADULTO MAYOR- CATORCE (14) DÍAS COMPONENTE DISCAPACIDAD.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por siete (07) días, del CONVENIO EN SU INTEGRIDAD.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PÁGINAS	Página 3 de 3

costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los dos (02) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)



FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
NIT No. 830.051.472-2
Rafael Antonio Serrato Díaz
C.C. No. 11.349.579 de Zipaquirá
Representante Legal



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Elaboró: DIANA MARCELA PINEDA/PU-SDS
Revisó: CLAUDIA PATRICIA BERNAL/SDS

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN (Acta No. 2)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: No. CO1.PCCNTR. 6150324
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

CONTRATISTA: FUNDACION MUNICIPALIDAD
NIT.: NIT: 830.051.472- 2
SUPERVISOR: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

FECHA DE INICIO: 03 de abril de 2024
VALOR DEL CONTRATO: \$3.555.962.800
ADICION(ES) \$1.433.718.800 (Componente Adulto Mayor) y \$268.232.000 (Componente Discapacidad)

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA(S): DOS (02) MES Y NUEVE (09) DÍAS (Componente Adulto Mayor) y VEINTE (20) DÍAS (Componente Discapacidad)

FECHA DE SUSPENSION: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO ESTIMADA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6150324**, el señor **RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.349.579 de Zipaquirá, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD**, identificada con el NIT No. 830.051.472-2 y, la **Dra. CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA, Secretaria de Desarrollo Social (E)**, en calidad de Supervisora.

Con la presente Acta de Suspensión del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR. 6150324**, dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 2 de 3

Que, en cumplimiento de los programas sociales y siendo deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por el mejoramiento de los de la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio de Chía, se suscribió el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR. 6150324**, con la **Fundación Municipalidad**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA”**.

Por decisiones dispuestas por el Gobierno Nacional, el gremio transportador desde el pasado dos (02) de septiembre de 2024, tiene paralizadas las principales carreteras de Colombia, viéndose afectada la movilidad, siendo el Municipio de Chía unos de los territorios perjudicados con el paro.

Ante dicha situación, el Alcalde Municipal viene tomando medidas frente a este paro nacional, durante el Puesto de Mando Unificado- PMU permanente, que se lleva a cabo en el municipio desde el pasado lunes 02 de septiembre por el paro, el Alcalde instaló una reunión para determinar acciones frente a las emergencias que se están presentando en el municipio y el impacto económico que se está generando.

Así las cosas, durante el Puesto de Mando Unificado- PMU permanente, se estableció la necesidad de **SUSPENDER LOS PROGRAMAS SOCIALES**, hasta tanto no se restablezcan las condiciones de orden público que permitan continuar con la prestación de los servicios de los programas sociales en debida forma.

Evento por el cual, se deben suspenden los servicios brindados en el **Programa de Adulto Mayor y Discapacidad**, hasta tanto no se determine las acciones correspondientes y se ponga fin al paro nacional.

Es importante dar prioridad a esta acción, ya que estamos ante la prestación de servicios de personas no solo en condición de vulnerabilidad, sino con condiciones de salud de especial atención- adultos mayores y personas en condición de discapacidad; siendo importante, garantizar la prestación de servicios en forma adecuada y sin contratiempo alguno.

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: SEIS (06) DÍAS DE EJECUCIÓN.

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por cinco (05) días, del CONVENIO EN SU INTEGRIDAD.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN)	CÓDIGO	GEC-FT-55-V2
		PAGINAS	Página 3 de 3

interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD
NIT No. 830.051.472-2
Rafael Antonio Serrato Díaz
C.C. No. 11.349.579 de Zipaquirá
Representante Legal


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Revisó: CLAUDIA PATRICIA BERNAL/SDS
Elaboró: DIANA MARCELA PINEDA/PU-SDS